Año de 1901 Lunes 30 de Septiembre Número 223

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE ORENSE

Condición 23 de la subasta.—Por la inserción de edictos y anuncios oficiales que sean de pago, se satisfará por cada línea 25 céntimos de peseta, haciéndose la inserción precisamente en el tipo de letra que señala la condición 20.

Advertencia.—Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular á los veinte dias de su promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día que termine la inserción de la ley en la *Gaceta (Artículo 1.° del Código civil).*

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS FESTIVOS.

Precios de suscripcion. En Orense, trimestre adelantado, **5** pesetas. Fuera, id. id...... **6** » Números sueltos.............. **0'25**

Se suscribe en esta capital, en la **Imprenta de A. Otero, San Miguel, 15.**

Los originales comprendidos en la condición 23 de la contrata, no se publicarán sin previo pago, entendiéndose para esto con el contratista.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en San Sebastián sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO DE PROVINCIA

Negociado 1.°—Ayuntamientos

Anuncios

En cumplimiento de lo prevenido en el art. 26 del Reglamento administrativo del Ministerio de la Gobernación fecha 22 de Abril da 1901, se hace público por medio del presente, que con esta fecha se eleva á dicho Ministerio el recurso interpuesto por D. Demetrio Rodríguez González contra providencia de este Gobierno mandando que por el Ayuntamiento de Canedo se sigan los procedimientos de apremio hasta hacer efectivas 2.065'74 pesetas que el recurrente adeuda á los fondos municipales en concepto de Recaudador Depositario de los mismos.

Orense 28 de Septiembre de 1901.

El Gobernador,
Gabriel R. España.

En cumplimiento de lo prevenido en el art. 26 del Reglamento para la ejecución de la Ley de 19 de Octubre de 1889 relativa al procedimiento administrativo del Ministerio de la Gobernación, se hace público por medio del presente, que en el dia de hoy se eleva al Excelentísimo Sr. Ministro el recurso de alzada interpuesto por D. Manuel Yañez González, apoderado del Sr. Duque de Alba, contra providencia de este Gobierno confirmando un acuerdo del Ayuntamiento de Castro Caldelas enagenando una parcela de terreno sobrante de la vía pública.

Orense 27 de Septiembre de 1901.

El Gobernador,
Gabriel R. España.

Obras públicas.—Carreteras

En virtud de lo dispuesto por la Dirección general de Obras públicas con fecha 7 del corriente, el Sr. Gobernador civil ha señalado el dia 30 de Octubre próximo á las once, para la adjudicación en pública subasta de los acopios para conservación de la carretera de Orense á Portugal, según proyecto redactado en 1900, bajo el tipo de su presupuesto de contrata de 4.250 pesetas 55 céntimos.

Dicha subasta se celebrará con sujeción á lo prevenido en la instrucción de 18 de Marzo de 1852 y pliego de condiciones generales de 7 de Diciembre de 1900, en la Jefatura de Obras públicas, á cuyo efecto se hallarán de manifiesto en la misma, el presupuesto y pliegos de condiciones que han de regir en la contrata.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados ajustados al modelo adjunto extendidas en papel sellado de la clase 11.ª

La cantidad que ha de consignarse como garantía para tomar parte en la subasta será la de 43 pesetas, 1 por 100 del presupuesto, en metálico ó en efectos de la Deuda pública, al tipo que les está asignado por las disposiciones vigentes, debiendo acompañarseá cada pliego la cédula personal y el documento que acredite haber realizado el depósito correspondiente.

En el caso que resulten dos ó más proposiciones iguales, se celebrará en el acto, únicamente entre sus autores, una segunda licitación en la forma que previene la instrucción citada, fijándose la primera puja en 125 pesetas por lo menos, quedando las demás á voluntad de los licitadores, siempre que no bajen de 25 pesetas.

El rematante quedará obligado á otorgar el documento de contrato dentro del término de veinte días, contados desde la fecha de la aprobación del remate; trascurrido aquel plazo sin verificarlo, se declarará nula sin más trámites la adjudicación de la subasta con pérdida del depósito provisional.

Los gastos de inserción de este anuncio en la «Gaceta de Madrid» y en el «Boletín oficial» de la provincia serán de cargo del rematante.

Orense 27 de Septiembre de 1901. —El Ingeniero Jefe, *Sebastián M. Risco.*

Modelo de proposición

D. N. N. vecino de....., según cédula personal núm....., enterado del anuncio publicado por el Gobierno civil de Orense con fecha....., y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de los acopios para conservación de la carretera de....., según proyecto redactado en....., se compromete á tomar á su cargo la ejecución de los mismos, con extricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de......

(Aquí la proposición admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometa el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se señale alguna clausula.)

(Fecha y firma del proponente.)

En virtud de lo dispuesto por la Dirección general de Obras públicas con fecha 7 del corriente, el Sr. Gobernador civil ha señalado el dia 30 de Octubre próximo á las once, para la adjudicación en pública subasta de los acopios para conservación de la carretera de Gudiña al ferrocarril de Palencia á la Coruña, según proyecto redactado en 1900 bajo el tipo de su presupuesto de contrata de 3.170 pesetas 56 céntimos.

Dicha subasta se celebrará con sujeción á lo prevenido en la instrucción de 18 de Marzo de 1852 y pliego de condiciones generales de 7 de Diciembre de 1900, en la Jefatura de Obras públicas, á cuyo efecto se hallarán de manifiesto en la misma, el presupuesto y pliegos de condiciones que han de regir en la contrata.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados ajustados al modelo adjunto, extendidas en papel sellado de la clase 11.ª

La cantidad que ha de consignarse como garantía para tomar parte en la subasta será la de 32 pesetas, 1 por 100 del presupuesto, en metálico ó en efectos de la Deuda pública, al tipo que les está asignado por las disposiciones vigentes, debiendo acompañarse á cada pliego la cédula personal y el documento que acredite haber realizado el depósito correspondiente.

En el caso que resulten dos ó más proposiciones iguales, se celebrará en el acto, únicamente entre sus autores, una segunda licitación en la forma que previene la instrucción citada, fijándose la primera puja en 125 pesetas por lo menos, quedando las demás á voluntad de los licitadores, siempre que no bajen de 25 pesetas.

El rematante quedará obligado á otorgar el documento de contrato dentro del término de veinte días, contados desde la fecha de la aprobación del remate; transcurrido aquel plazo sin verificarlo, se declarará nula sin más trámites la adjudicación de la subasta, con pérdida del depósito provisional.

Los gastos de inserción de este anuncio en la «Gaceta de Madrid» y en el «Boletín oficial» de la provincia serán de cargo del rematante.

Orense 27 de Septiembre de 1901. —El Ingeniero Jefe, *Sebastián M. Risco.*

Modelo de proposición

D. N. N.... vecino de....., según cédula personal núm....., enterado del anuncio publicado por el Gobierno civil de Orense con fecha....., y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de los acopios para conservación de la carretera de....., según proyecto redactado en....., se compromete á tomar á su cargo la ejecución de los mismos, con extricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de.....

(Aquí la proposición admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometa el proponente, á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se señale alguna cláusula.

(Fecha y firma del proponente.)

En virtud de lo dispuesto por la Dirección general de Obras públicas con fecha 7 del corriente, el Sr. Gobernador civil ha señalado el día 30 de Octubre próximo á las once, para la adjudicación en pública subasta de los acopios para conservación de la carreterra de Orense á Santiago, según proyecto redactado en 1900, bajo el tipo de su presupuesto de contrata de 4.882 pesetas 21 céntimos.

Dicha subasta se celebrará con sujeción á lo prevenido en la instrucción de 18 de Marzo de 1852 y pliego de condiciones generales de 7 de Diciembre de 1900, en la Jefatura de Obras públicas, á cuyo efecto se hallarán de manifiesto en la misma, el presupuesto y pliegos de condiciones que han de regir en la contrata.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados ajustados al modelo adjunto, extendidas en papel sellado de la clase 11.ª

La cantidad que ha de consignarse como garantía para tomar parte en la subasta, será la de cuarenta y nueve pesetas, 1 por 100 del presupuesto, en metálico ó en efectos de la Deuda pública, al tipo que les está asignado por las disposiciones vigentes, debiendo acompañarse á cada pliego la cédula personal y el documento que acredite haber realizado el depósito corrrespondiente.

En el caso que resulten dos ó más proposiciones iguales, se celebrará en el acto, únicamente entre sus autores, una segunda licitación en la forma que previene la instrucción citada, fijándose la primera puja en 125 pesetas por lo menos, quedando las demás á voluntad de los licitadores, siempre que no bajen de 25 pesetas.

El rematante quedará obligado á otorgar el documento de contrato dentro del término de veinte días contados desde la fecha de la aprobación del remate, transcurrido aquel plazo sin verificarlo, se declarará nula sin más trámites la adjudicación de la subasta, con pérdida del depósito provisional.

Los gastos de inserción de este anuncio en la «Gaceta de Madrid» y en el «Boletín oficial» de la provincia serán de cargo del rematante.

Orense 27 de Septiembre de 1901. —El Ingeniero Jefe, *Sebastián M. Risco.*

Modelo de proposición

D. N. N. vecido de..... según cédula personal núm..... enterado del anuncio publicado por el Gobierno civil de Orense con fecha..... y de las condiciones y requisitos que se exijen para la adjudicación en pública subasta de los acopios para conservación de la carretera de....., según proyecto redactado en..... se compromete á tomar á su cargo la ejecución de los mismos, con extricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de.....

(Aquí la proposición admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometa el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se señale alguna cláusula.

(Fecha y firma del proponente.)

CUERPO NACIONAL DE MINAS — **DISTRITO MINERO DE ORENSE-PONTEVEDRA**

PROVINCIA DE ORENSE

Relación de las operaciones facultativas que se practicarán en los días y términos que á continuación se expresan.

Clase de operaciones	Número del expediente	NOMBRE DE LA MINA	Paraje en que se sitúa	Término	Interesado	Vecindad	Representante en la capital	MINAS COLINDANTES QUE SE CITAN
			Desde el 8 de Octubre de 1901, al 14 del mismo					
Demarcación.	97	La Abundancia.	Cerrada de los Guerros.	Avión.	D. Alfonso Zea.	Lisboa.	Ninguna.	Por E. Paquito.
Idem.	99	María Emilia.	Fuente de los Toros.	Beariz.	Francisco Zea.	Londres.	Idem.	Por O. María Emilia.
Idem.	98	Alfonso.	Idem.	Idem.	El mismo.	Idem.	Idem.	Por N. y O. Felicidad y Lea 2.ª
Idem.	85	Santa Lucía.	Balboa y Eusalde.	Boborás.	Roberto J. Rae.	Idem.	D. Pío Leonato.	
			Desde el 15 al 22 de los mismos					
Continuación de demarcación.	85	Santa Lucía.	Balboa y Eusalde.	Boborás.	D. Roberto J. Rae.	Londres.	D. Pío Leonato.	Por N. y O. Felicidad y Lea 2.ª
Demarcación.	88	Cármen.	Cerdedo.	San Amaro.	Ramon Moure.	Leiro.		
Idem.	61	Barbantes.	Arenal del Miño.	Cenlle.	Antonio Vazquez Limeses.	Pontevedra.		
			Desde el 23 al 30 de los mismos					
Demarcación.	60	Mouchiños.	Mouchiños.	Cenlle.	D. Antonio Vazquez Limeses.	Pontevedra.		
Idem.	54	Carballeda.	Pozo de Carballeda.	Idem.	El mismo.	Idem.		
Idem.	56	Gateira.	A Insua da Gateira.	Idem.	El mismo.	Idem.		
			Desde el 1.º al 5 de Noviembre de 1901					
Continuación de demarcación.	56	Gateira.	A Insua da Gateira.	Cenlle.	D. Antonio Vazquez.	Pontevedra.		
Demarcación.	90	Belga.	Era dos Mouros.	Irijo.	Roberto J. Rae.	Londres.	D. Pío Leonato.	
Idem.	91	Francesa.	Idem.	Idem.	El mismo.	Idem.		

Orense 28 de Septiembre de 1901.—El Ingeniero Jefe, *Enrique Naranjo.*

DISTRITO MINERO DE ORENSE

ANUNCIO

El Sr. Gobernador civil por decreto de esta fecha, ha declarado franco y registrable el terreno concedido á las minas que á continuación se expresan, despues de haberse verificado tres subastas consecutivas sin haberse presentado licitadores.

Relación de las minas caducadas á que se hace referencia, cuyo terreno se declara franco y registrable.

MINAS	N.º	Término	Paraje
La Unión	10	Boborás	Arreguina y Fontiña
Santa Isabel	26	Irijo	Las Hermas
Santa Clara	24	Carballino	La Pena
Enrique	17	Rubiana	Viñas
San Luis	21	Idem	Idem
Rafael	19	Idem	Idem
Elvira	20	Idem	Idem
Angelita	16	Idem	Idem
Gertrudis	6	Idem	Pedro do Conto
Guadalupe	197	Idem	Viñas
San Eduardo	71	Irijo	Gorgullón
La Encarnación	154	Barco	Salgueiral
Casitérides	140	Laza	Arcucelos
Hervellón	151	Rubiana	Viñas
Avilés	162	Idem	Biobra
Bellavista	25	Irijo	Gorgullón

Lo que de orden del Sr. Gobernador se hace público por el presente. Orense 27 de Septiembre de 1901.—El Ingeniero Jefe, *Enrique Naranjo.*

JUNTA PROVINCIAL DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Circular

En cumplimiento de lo que dispone el art. 26 del Reglamento de 6 de Julio del año último de 1900, esta Junta acordó anunciar á concurso único las escuelas que existen vacantes en esta provincia, á fin de que los Maestros y Maestras que se consideren con derecho á solicitarlas, puedan presentar sus instancias en la Secretaría de esta Junta hasta las cuatro de la tarde del día 30 de Octubre próximo, acompañando á las mismas los documentos que determina el referido art. 26; siendo las escuelas que han de proveerse, las que á contiuación se expresan:

La completa de niños del Ayuntamiento de Piñor de Cea, con 625 pesetas de dotación.

La idem del Ayuntamiento de Manzaneda, con 625 pesetas de sueldo.

La idem del Ayuntamiento de Monterrey, con 625 pesetas de dotación.

La idem de San Ciprián de Viñas, con 625 pesetas de sueldo.

La idem de Villardevós, con la dotación de 625.

La completa mixta de Sabariz en Rairiz de Veiga, con 625 pesetas de sueldo.

La idem idem de Chaguazoso Ayuntamiento de la Mezquita, con 625 pesetas.

La Auxilaría de la completa del Barco, de niños, con 625 pesetas de dotación.

La completa de niñas de Piñor de Cea, con 625 pesetas de sueldo.

La idem idem de Rubiana, con 625 pesetas de sueldo.

La idem idem de Ríos, con 625 pesetas.

La completa de niños del Bollo, con 625 pesetas.

Incompleta mixta de Santa María en Castrelo de Miño, con 450 pesetas.

La idem de Veran en Leiro, con 450 pesetas.

Escuelas mixtas que deben proveerse en Maestros

La incompleta de Lebozán en Beariz, con 250 pesetas.

La idem de Piñor en Barbadanes, con 250 pesetas.

Escuelas mixtas que han de provistarse en Maestras

La idem de Sobradelo en Junquera de Ambía, con 250 pesetas de sueldo.

La idem de Prado y Riobó en Villar de Barrio, con 250 pesetas.

La idem de Santa Comba en Bande, con 250 pesetas.

La idem de Acevedo en Lóvios, con 250 pesetas.

La idem de Condado en Padrenda, con 250 pesetas.

La de Lobás en Calvos de Randín, con 250 pesetas.

La idem de Sabucedo en Porquera, con 250 pesetas.

La idem de Couso en Sandianes, con 250 pesetas.

La idem de Couso en Avión, con 250 pesetas.

La idem de Macendo en Castrelo de Miño, con 250 pesetas.

La idem de Paradela en Manzaneda, con 250 pesetas.

La idem de Santigoso en el Barco, con 250 pesetas.

La de Prada en la Vega, con 250 pesetas.

La de Carracedo en idem, con 250 pesetas.

La de Pereiro en Mezquita, con 250 pesetas.

La de Solveira en Viana, con 250 pesetas.

La de Castro en el Barco, con 250 pesetas.

La idem de temporada de Paradela en Porquera, con 125 pesetas.

La idem de Manzalvos en Mezquita con 125 pesetas.

La idem de Esculqueira en idem con 125 pesetas.

La idem de Baronzás en Ginzo con 125 pesetas.

La idem de Santa Eulalia en Petin con 100 pesetas.

Orense 28 de Septiembre de 1901.—El Presidente, *Gabriel R. España.*—El Secretario, *Gerardo Alvarez Limeses.*

ZONA DE RECLUTAMIENTO DE ORENSE

Anuncio

Dispuesto en el cap. 20 y artículos del 236 al 247 del Reglamento vigente para la ejecución de la Ley de Reclutamiento, que los individuos del Ejército en situación de Depósito con licencia ilimitada por exceso de fuerza, reserva activa y en segunda reserva sin instrucción militar tienen la obligación de presentarse personalmente á pasar la revista anual durante los meses de Octubre y Noviembre próximos ante las autoridades que se expresan.

1.º Los de dichas clases que residan en la localidad se presentarán provistos de sus pases en esta Zona Alba núm. 14.

2.º Los demás que residan fuera de esta Plaza la pasarán ante los Alcaldes ó Comandante del puesto de la Guardia civil cuyas autoridades formarán relaciones clasificadas por armas y cuerpos de los individuos que existen, según su situación que conocerán por los pases que les presenten los interesados, consignando en dichos pases la nota de revistado y cuidando de remitir á esta zona en la 1.ª quicena de Diciembre relación de los individuos de la misma revistados.

Lo que se hace público por medio de este anuncio para general conocimiento y á fin de evitar la penalidad en que incurren los individuos que falten á la revista en el art. 247 del referido Reglamento.

Orense 24 de Septiembre de 1901.—El Coronel, *José Benedicto.*

AYUNTAMIENTOS

Don Rafael Tejada y Tejada, Secretario del Ayuntamiento de Muiños.

Certifico: que el libro de actas de la Junta municipal del corriente año, consta una del tenor siguiente:

«En la Consistorial del Ayuntamiento de Muiños á 21 de Septiembre de 1901, previa la oportuna convocatoria, se han reunido en Junta municipal los señores del Ayuntamiento y asociados cuyos nombres al margen se expresan, al objeto de discutir y en su caso rectificar la aprobación del presupuesto ordinario para el año próximo de 1902, y bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Celestino Ferreiro, se declaró abierta la sesión y leida el acta de la anterior fué aprobada.

Seguidamente por dicho Sr. Presidente, se manifestó que discutido y votado en la forma prevenida según aparece en la sesión extraordinaria del dia de ayer, y en vista del déficit de 2.913 pesetas 18 céntimos que del mismo resulta, el Ayntamiento y asociados, cumpliendo lo prevenido en la Real orden circular de 5 de Abril de 1889 y demás disposiciones vigentes, volvieron á examinar y revisar detenidamente las distintas partidas del mencionado presupuesto, con el fin de introducir en el mismo todas las economías de que sea susceptible en los gastos, y de que no quedase sin calcular é incluir ninguno de los ingresos ordinarios permitidos por la Ley, y apareciendo comprobada la imposibilidad de disminuir las consignaciones hechas; por tanto y no habiendo otro medio para cubrir el déficit de las referidas 2.913 pesetas 18 céntimos, que acudiendo á los recursos extraordinarios, sino con las especies de consumos no comprendidas en la tarifa general de este impuesto, se acordó por unanimidad proponer al Gobierno de S. M. un moderado arbitrio, según se detalla en la siguiente:

TARIFA

ARTÍCULOS	Unidad del adeudo	Consumo calculado	Precio medio de unidad — Pesetas	Arbitrio acordado — Pesetas	Producto anual — Pesetas
Patatas, frutas, hortalizas y verduras.	Kilogs.	38.000	0'08	0'02	760'00
Yerbas secas y de maiz.	idem	50.570	0'10	0'02	1.015'00
Paja de cereales	idem	113.818	0'05	0'01	1.138 18
TOTAL PRODUCTO.					2.913'18

Cuyos gravámenes respectivos no exceden del 25 por 100 del precio medio que las indicadas especies tienen en esta localidad. Se acordó se fije al público este acuerdo por término de quince días, insertándose en el «Boletín oficial» y por igual término, y acordándose por último autorizar al Sr. Alcalde Presidente para hacer y tramitar el respectivo expediente, con lo cual se dió este acto por terminado firmando la presente acta dichos señores concurrentes de todo lo cual yo Secretario certifico.—Celestino Ferreiro, Ramón López, José Domínguez, Antonio Seoane, José Alvarez, Braulio Pena, Pio Nóvoa, José Alvarez, José Domínguez, Lorenzo Santana, Antonio López, José López, Silverio Domínguez, Domingo González, José Blanco, Francisco Fer-

nández, Antonio Carballas, Rafael Tejada, Secretario, Hay las correspondientes rúbricas.

Y que así conste para su inserción en el «Boletín oficial» de la provincia expido la presente de órden y con el visto bueno del Sr. Alcalde en Muiños á 24 de Septiembre de 1901. —Rafael Tejada y Tejada.—Visto bueno: El Alcalde, Ferreiro.

Pungín

El presupuesto adicional y refundido para el año actual y el ordinario para el próximo de 1902, correspondientes á este distrito, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el término de quince días en conformidad á lo dispuesto en el artículo 146 de la ley municipal.

Igualmente queda expuesto al público en el propio local el padrón industrial que ha de servir de base á la matrícula de este Ayuntamiento en el próximo año de 1902, á fin de que las personas en el comprendidas, puedan examinarlo y hacer las reclamaciones que crean justas.

En cumplimiento de lo dispuesto en el vigente reglamento de consumos, esta Corporación y Junta municipal al determinar los medios para cubrir los cupos de dichos consumos, sal y alcoholes, han resuelto que en primer lugar se intenten les conciertos parciales ó gremiales por un año con los cosecheros, especuladores ó tratantes en los especies sujetas á dicho impuesto.

En su virtud, se invita á los respectos gremios para que el día 3 del próximo mes de Octubre y hora de diez de su mañana, concurran á esta Consistorial para hacer sus proposiciones que crean convenientes con arreglo al pliego de condiciones.

Pungín 25 de Septiembre de 1901. —El Alcalde, Andrés Fernández.

Don Isidro Alvarez Acuña, primer Teniente de Alcalde, en ejercicio del Ayuntamiento de Lobera.

Hago saber: que para cubrir el cupo de consumos y recargos municipales en el año próximo de 1902, entre otros medios, se acordó el de arriendo á venta libre de todas las especies gravadas; y al efecto se señala la primera subasta para las doce del día 4 de Octubre inmediato, en estas Consistoriales y por pujas á la llana, pudiendo hacerse posturas por un plazo de uno á cinco años.

Los derechos y recargos autorizados ascienden en su totalidad á quince mil trescientas sesenta y cinco pesetas treinta y un céntimos. La garantía para hacer postura será del 5 por 100 del tipo, y la clase y cantidad de la fianza equivalente á la cuarta parte del precio en que se adjudiquen el remate, ingresandola en la Depositaría municipal, ó el duplo en fincabilidad rústica ó urbana registrada á favor del municipio, pudiendo examinarse en esta Secretaría las demás condiciones, que se hallan de manifiesto en el expediente de referencia.

Siempre que en la primera subasta no resulte remate, se anuncia la segunda para las diez del día 14 del referido mes, en el local de la primera; pero en esta se admitirán posturas por las dos terceras partes del tipo y el arriendo será por un solo año.

Lobera 24 de Septiembre de 1901. —Isidro Alvarez.

Quintela de Leirado

La Corporación que tengo la honra de presidir, y vocales asociados de la Junta municipal al determinar los medios para cubrir los cupos de consumos, sal y alcoholes para el año de 1902, han resuelto que en primer lugar se intenten los encabezamientos parciales ó gremiales por un año, con los cosecheros, especuladores y trantes sugetos á dicho impuesto; si estos no diesen resultado, el de arriendo á venta libre de todas las especies de uno á cinco años; y para el caso de ofrecer este resultado negativo se ensaye el arriendo á la exclusiva por los grupos de líquidos y carnes.

En su virtud, se invita á los respectivos gremios para que el día 30 del corriente mes, concurran á esta Consistorial, para hacer las proposiciones que crean convenirles.

Quintela de Leirado 15 de Septiembre de 1901.—El Alcalde, Ramón Fernández.

Trives

El padrón que ha de servir de base á la matrícula de subsidio industrial del año próximo de 1902, queda expuesto al público en la Secretaría de Ayuntamiento por término de diez días, contados desde que este edicto se publique en el «Boletín oficial» á los fines previstos en el art. 7.º del Real decreto de 23 de Febrero de 1893.

Puebla de Trives 25 de Septiembre de 1901.—El Alcalde, José Mosquera.

Gomesende

Durante el término de quince días que se empezarán á contar desde esta fecha, se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento el presupuesto adicional y refundido correspondiente al año de 1901 y el ordinario para el año de 1902.

Lo que se hace público para general conocimiento del vecindario y demás efectos legales.

Gomesende 24 de Septiembre de 1901.—El Alcalde, Venancio Rodríguez.

Declaradas desiertas la primera y segunda subasta del arriendo á venta libre de todas las especies del encabezamiento de consumos que debe realizarse en este municipio para el entrante año de 1902, se anuncia el arriendo con venta exclusiva de los grupos de líquidos y carnes por un año, celebrándose la primera el día 30 del corriente mes de Septiembre y hora de ocho á diez de su mañana en el local designado para las anteriores; y que si esta no diese resultado, se aumenten los precios en 10 por 100 y se celebre la segunda en el mismo local ó sea en la Casa Consistorial á iguales horas que la anterior el día 8 del entrante mes de Octubre; y que si el resultado de esta también fuere negativo, se celebre la tercera y última, con rebaja de las dos terceras partes el día 16 del próximo Octubre á iguales que las anteriores y local designado, todo ello con sujeción al pliego de condiciones y por pujas á la llana, ante la comisión nombrada al efecto por este Ayuntamiento.

Gomesende 24 de Septiembre de 1901.—El Alcalde, Venancio Rodríguez.

Toén

No habiendo dado resultado alguno los conciertos gremiales para cubrir el cupo de consumos de este municipio, en el año próximo de 1902, se anuncia el arriendo á venta libre de todas las especies sujetas al impuesto por un período de cinco años; cuya subasta tendrá efecto el día 12 del mes próximo y hora de diez á doce de su mañana, en la Casa Consistorial de este término, ante la repectiva comisión, bajo el tipo y condiciones que constan en el expediente que se halla de manifiesto en esta Secretaría; si por falta de licitadores resultare desierta esta subasta, se celebrará una segunda que tendrá lugar el día 23 del propio mes á iguales horas y local, que la anterior, con rebaja de la tercera parte del tipo.

Toén 27 de Septiembre de 1901.—Manuel Carballo.

Villarino de Conso

No habiendo dado resultado los conciertos gremiales para cubrir el cupo de consumos de este Ayuntamiento en el próximo año de 1902, se anuncia el arriendo á venta libre de todas las especies sujetas al impuesto por un período de uno á cinco años, cuya subasta tendrá lugar el día 3 de Octubre próximo á las diez en la Casa Consistorial, ante la comisión respectiva y bajo el tipo y condiciones que constan en el expediente el cual se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, y caso de no tener lugar dicha subasta por falta de licitadores, se anuncia una segunda y última para el día 14 del mismo mes y hora antes expresada, con la rebaja reglamentaria.

Villarino de Conso 23 de Septiembre de 1901.—El Alcalde, Luciano Estévez.

Riós

No habiendo ofrecido resultado los encabezamientos parciales ni gremiales acordados por la Junta municipal para cubrir los cupos de consumos y sus recargos en el próximo año de 1902, se anuncia el arriendo á venta libre de todas las especies tarifadas, bajo el tipo anual de 26 308 pesetas 26 céntimos.

La subasta tendrá lugar en esta Consistorial el día 1.º de Octubre próximo á las diez de su mañana, ante la Comisión nombrada al efecto y por el sistema de pujas á la llana, debiendo los licitadores acreditar en el acto haber hecho el depósito del 5 por 100 del importe del cupo señalado.

Adjudicado el arriendo, el rematante queda obligado á prestar fianza consistente por valor de la cuarta parte en que le fuese adjudicado aquel, según consta en el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, y al cual habrán de ajustarse los licitadores.

Riós 22 de Septiembre de 1901.—El Alcalde, Domingo Alvarez.

Puentedeva

Habiendo dado resultado totalmente negativo los encabezamientos gremiales voluntarios para cubrir el cupo de consumos de este Ayuntamiento en el año próximo de 1902, se anuncia el arriendo á venta libre de todas las especies sujetas al referido impuesto, por el período de uno á tres años, cuya subasta tendrá lugar el día 3 de Octubre próximo y hora de diez á doce en la Casa Consistorial de este municipio ante la Comisión respectiva con arreglo al pliego de condiciones realizado al efecto por la misma y que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Y en caso de que no tenga lugar esta subasta se celebrará otra segunda y última el día 13 del mismo y hora de las diez y seis con la rebaja que determina el Reglamento vigente.

Puentedeva 25 de Septiembre de 1901.—El Alcalde, José Lorenzo.

Coles

Verificada en esta Consistorial en el día de hoy la primera subasta á venta libre de las especies de consumos de este Ayuntamiento y próximo año de 1902, sin que se haya presentado licitador alguno, se anuncia una segunda y última, que tendrá lugar en el local dicho, el día 5 del entrante Octubre de diez á doce de la mañana, sirviendo de tipo para el remate de las especies arrendables el valor de las dos terceras partes del total á que las mismas asciendan, sujetándose en un todo al pliego de condiciones que se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento

Coles 25 de Septiembre de 1901.—El Alcalde, Manuel Varela.

Baltar

Formados por este Ayuntamiento el proyecto del presupuesto adicional y refundido del corriente ejercicio, así como el ordinario para el próximo de 1902, quedan de manifiesto en esta Secretaría por término de quince días, durante los cuales pueden ser examinados y producir las reclamaciones que sean justas.

Baltar Septiembre 23 de 1901.—El Alcalde, José Araujo.

IMPRENTA DE A. OTERO
San Miguel, núm. 15